

Los maestros de obras en Galicia durante el siglo XIX. Actividad y conflictos legales

Jesús Ángel Sánchez García

Quizás sea difícil encontrar una categoría profesional que experimentara una situación tan inestable como la vivida por la clase de los maestros de obras en España durante el siglo XIX. Pese al reconocimiento de su actividad y estudios dentro del mismo seno de la Academia de San Fernando,¹ antes de que acabara la centuria dieciochesca y sobre todo a lo largo del XIX fue precisamente la rivalidad con los arquitectos el desencadenante de las sucesivas disposiciones legales que intentaron recortar o incluso suprimir sus competencias,² objetivo finalmente alcanzado con el establecimiento desde 1895 de la figura del aparejador. Tal situación contrasta sobremedida con el protagonismo que estos profesionales desempeñaron en la edificación privada e institucional del XIX, especialmente en aquellas provincias, como las gallegas, donde a la escasez de arquitectos titulados, nota común hasta la incorporación de las promociones ya formadas en la Escuela de Arquitectura, se unía una importante dispersión de población en villas y localidades menores.

Con este panorama es comprensible que el análisis de los conflictos protagonizados por los maestros de obras gallegos sea algo más que un simple acercamiento a la problemática corporativa de esta profesión, ya que sobre todo constituye un inmejorable instrumento para calibrar el alcance arquitectónico y social de una actividad que complementó y muchas veces suplió a los arquitectos. Para ello es necesario tener en cuenta que casi toda la documentación que vamos a manejar viene sesgada desde su origen,

puesto que se trata de denuncias o expedientes promovidos por esos arquitectos titulados, el auténtico «estamento» favorecido por la legislación desde la creación de la propia Academia de San Fernando, con lo que nos encontramos ante la exigencia de considerar la lectura de estos casos desde la doble óptica de denunciadores y denunciados; precisamente esa segunda lectura permite contrastar los verdaderos intereses de fondo contra el trabajo de unos profesionales que en muchos casos prevalecieron sobre los arquitectos a la hora de ganarse el favor de los particulares, o incluso llegaron a disfrutar del apoyo de unas corporaciones locales que los ampararon sin importarles vulnerar la legislación vigente.

LOS AÑOS CENTRALES DEL XIX. DENUNCIAS Y DICTÁMENES DE LA ACADEMIA DE SAN FERNANDO

Las primeras décadas del siglo XIX estuvieron marcadas en Galicia, igual que en el resto de España, por el relativo equilibrio instaurado entre arquitectos y maestros después de la Guerra de Independencia, una vez que se constató que el escaso número de académicos no era suficiente para atender a todas las obras que la reconstrucción del país precisaba.³ A partir de la muerte de Fernando VII, coincidiendo con la quiebra del Antiguo Régimen, se asiste a la reanudación del enfrentamiento latente entre ambas categorías, acudiendo los arquitectos a denunciar los casos de lo que consideraban intrusismo profesional ante la Aca-

demia de San Fernando, que por entonces disfrutaba de su última etapa de control a través de la Comisión de Arquitectura.

Es muy significativo que en el mismo año 1833 del fallecimiento de Fernando VII cuatro arquitectos académicos que trabajaban en Galicia —Alejo Andrade Yáñez, Domingo Lareo, Juan Bautista Aguirre y José María Noya y Vaamonde—⁴ elevaran a la Academia de San Fernando una queja por la ineficacia de la Real Cédula de 1828 a la hora de impedir los abusos de los que denominaban «albañiles». Su denuncia apuntaba a los maestros y canteros que «apropiándose osadamente el dictado de arquitectos, trazan planos, dirigen obras y hasta dirimen discordias en los asuntos más delicados del arte, de cuyos actos provienen por necesidad graves daños, ya en la poca solidez de las obras, y ya en su deformidad con notable perjuicio de los dueños del aspecto, ornato y decoro público».⁵ La respuesta de la Comisión de Arquitectura, en su Junta del 10 de Marzo, se tradujo en dirigir al Capitán General y Gobernador del Reino de Galicia Pablo Morillo y Morillo una orden amonestando a las autoridades de las siete capitales del Reino para que especialmente en los actos judiciales de tasas y reconocimientos se abstuviesen de nombrar a personas no tituladas: «a los que no se hallen autorizados de arquitectos o de maestros de obras con arreglo a lo que manda la expresada real cédula de 1828».⁶ Esta indicación puede enlazarse con el examen de Agrimensores del Reino de Galicia en el que intervino ese mismo año una Junta delegada de la Real Academia exponiendo los abusos cometidos por «charlatanes que se entrometen muy frecuentemente en el proyecto y dirección de Obras Públicas».⁷ Entre ellos debía encontrarse el Juan Ruibal que desde A Coruña y ejerciendo el oficio de «albañilería» pedía permiso para medir y tasar edificios urbanos, lo que fue denegado.⁸

Estos primeros ejemplos evidencian la importante dimensión del trabajo que desarrollaban los maestros de obras, titulados o no, tanto en las zonas urbanas como las rurales, generando una tensión que en principio no debiera ser preocupante para los arquitectos académicos de no ser por la escasez de encargos institucionales. Como defensa de su posición los arquitectos aludirán en sus denuncias a la normativa que velaba por sus privilegios, en este momento la Real Cédula de 1828,⁹ y a los supuestos defectos de las obras proyectadas por los maestros con respecto a los

principios vitrubianos imperantes en la formación académica. Así, la obligación de remitir toda obra pública a la Comisión de Arquitectura para cumplir el trámite de su censura académica permite evaluar una significativa muestra de la amplia actuación de los maestros. Por supuesto, estos casos eran saldados con duros dictámenes reprobando sus proyectos, en la mayoría de las ocasiones por la falta de capacitación de los autores,¹⁰ pero también alegando defectos en el diseño y concepción de los edificios bajo fórmulas alusivas a su falta de «corrección», «buen uso» o «defectos artísticos».

La cadena de denuncias puede continuarse en Abril del año 1833 cuando se trasladó a la Academia la cursada ante el alcalde del orensano municipio de Celanova por el arquitecto Santiago Estévez, puesto que un cantero llamado José Barreiro, «maestro del País», estaba dirigiendo las obras de la iglesia parroquial de San Pedro de Morillones; suspendidas en primera instancia por la autoridad municipal, al ser recurrida y levantada la suspensión por el Tribunal Eclesiástico de Ourense se hizo necesaria esta denuncia para impedir su continuación.¹¹ La misma competencia se reproducía en el ámbito urbano, como lo prueba la queja de 1837 del académico Julián Pastor ante las suspicacias por la protección que disfrutaba el maestro de obras Juan Estanislao Conde cuando el Ayuntamiento de Santiago convocó la plaza de arquitecto.¹² Antiguo monje de San Benito, Conde había ocupado la dirección de obras de la ciudad desde el fallecimiento en Noviembre de 1823 del maestro Agustín Trasmonte pero sin llegar a alcanzar el título de arquitecto,¹³ con lo que la denuncia de Pastor le aseguró conseguir el 12 de Julio el ansiado puesto.¹⁴ En cambio no abundan las denuncias sobre participación de maestros en obras privadas, salvando la del arquitecto Domingo Lareo en Junio de 1840 por la irregular dirección de unas casas en construcción en la Algalia de Arriba de Santiago,¹⁵ lo que demuestra que era el ámbito de la arquitectura oficial el que ante todo pretendían salvaguardar los arquitectos, como en 1842 al presentar a la Academia unos diseños para la cárcel pública de Caldas de Reis el maestro Manuel Campos, con domicilio en Baños de Cuntis, cuyo proyecto fue desechado sin miramientos por su «falta de titulación y defectos artísticos».¹⁶

El panorama apenas varió tras la reforma de las enseñanzas impartidas en la Academia de San Fernando desde el año 1844, y sobre todo con la Real

Orden del 28 de Septiembre de 1845 que certificó la exclusión de los maestros de los proyectos oficiales o de uso público y también redujo su intervención en las obras particulares, negándoles la capacidad de proyectar y dirigir que habían disfrutado hasta entonces.¹⁷ Las actas académicas siguen registrando nuevas censuras a proyectos salidos de las manos de estos maestros, como el remitido en 1848 para la cárcel de Viveiro por el maestro de Lugo José Sánchez,¹⁸ incluyendo juzgado y ayuntamiento, y con la autorización del Ingeniero de la Provincia. Al no constar que este maestro estuviera titulado se devolvió y escribió al ingeniero para recordarle que no podía intervenir en obras como las cárceles, reservadas para los arquitectos por la R.O. del 25-XI-1846.¹⁹ También en 1853 se desestimó un proyecto para la cárcel de Carballiño formado por Juan Cendón, otra vez por su falta de titulación,²⁰ pero que volvió a concurrir al año siguiente con nuevos planos del maestro titulado Ramón Sierra, examinado en 1833; no obstante, el proyecto fue otra vez devuelto ya que de acuerdo con la legislación de 1845 y 1853 su titulación no era suficiente para correr con tales obras públicas.²¹ La aprobación final no llegó hasta Mayo de aquel mismo año cuando firmó los planos Cirilo Ulivarri, arquitecto del que no conocemos más datos, pero que amplió las funciones del proyecto a las de ayuntamiento y cárcel.²²

Entre las principales ciudades gallegas A Coruña ofrece en el año 1845 una reproducción casi en los mismos términos de aquella queja planteada en 1833, lo que demuestra la escasa evolución de la situación. Los arquitectos titulados que estaban trabajando por entonces en la ciudad —José María Noya, Juan Bautista Aguirre, Faustino Domínguez Domínguez y Pascual Rosende—, ya pertenecientes a la última generación de académicos en activo, se quejaban ante el Jefe Político suplicando «se digne mandar que todos los intrusos que usurpando las funciones de dichos facultativos contratan y dirigen en el día la construcción de los edificios de esta Ciudad, no se proponen a hacerlo sin la intervención de un Arquitecto, como se practica en todas las ciudades del Reino, y está dispuesto por el Gobierno de S.M.».²³ El Jefe Político ordenó al Ayuntamiento que «informase, con toda claridad y certeza cuanto se le ofrezca y parezca» sobre el asunto, respondiendo éste que los interesados debían acudir a denunciar casos concretos para que se les pudiera proteger. Ante la renuente

postura del municipio el Jefe Político devolvió la denuncia conminándole a que «en lo sucesivo procure cumplir con lo que mandan las Reales. Ordenes vigentes», especialmente la Real Circular de 1828. Ante esta advertencia el Ayuntamiento aseguró que guardaría a los arquitectos las «deferencias y consideraciones» de su título, pero insistiendo en que su denuncia era muy vaga por no contener nombres ni casos concretos de intrusismo. Lo cierto es que los Libros de Actas de los años siguientes registrarán sin excepciones todas las solicitudes de licencia de obras para particulares, siempre firmadas por arquitectos, demostrándose que el control municipal sobre la construcción privada no era efectivo tal y como se había denunciado.²⁴

Volviendo a las denuncias ante la Academia, en 1849 el Jefe Político de Coruña remitió los planos para el cementerio de Noia firmados por el maestro de obras José Antonio de Agra. Al no constar que estuviera examinado se devolvieron observando que en la provincia coruñesa había «multitud de profesores titulados» para realizar esos proyectos.²⁵ Ya en los años 50, tras la firma del Concordato con la Santa Sede se abrió un proceso de reparación de templos para cuyas obras muchas veces se acudía a estos maestros de obras, como en 1854 con el proyecto de restauración de la iglesia de San Vicente de Villanueva, en Mondoñedo, formado por el maestro Juan Armesto, sin titulación alguna, pero que se autodesignaba «aparejador» y estaba a cargo de las obras de la ciudad de Lugo;²⁶ o en 1858 con los planos para la reparación del templo parroquial de Oseira tras la caída de un rayo que había dañado la torre y la fachada el 12 de Enero de 1857, presentados por el antes citado Juan E. Conde. En este segundo caso aún asumiéndose la falta de arquitecto provincial en Ourense no se admitieron por ser tan sólo un «práctico de albañilería», recomendándose el nombramiento de un arquitecto provincial para correr con esa y otras reparaciones en la diócesis.²⁷

A partir del año 1870 prácticamente desaparecen estas menciones de la Comisión de Arquitectura por la pérdida de atribuciones de la Academia y la liberalización de la profesión de maestros de obras. Entre las últimas referidas a Galicia se encuentra la del arquitecto provincial de Ourense Juan Redecilla cuando denunciaba la construcción de una pequeña capilla rural por algún maestro local.²⁸

EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX. LOS CONFLICTOS DE FERROL, PONTEVEDRA, SANTIAGO Y VIGO

La conflictividad en que se vieron envueltos los maestros de obras alcanzó sus cotas más agudas en el tercio final del siglo XIX, cuando una vez eclipsada la capacidad normativa y de control de la Academia aquellos problemas más graves generados en el ámbito local llegaron frecuentemente a las autoridades gubernativas del Estado y en algún caso dieron lugar a la aprobación de Reales Órdenes confirmando el cumplimiento de la legislación vigente. Esta legislación se modificó por el Real Decreto del 22 de Julio de 1864 que intentaba deslindar las competencias de arquitectos, maestros de obras y aparejadores. Si los arquitectos podían proyectar y dirigir toda clase de edificios, los maestros y aparejadores eran definidos como «auxiliares facultativos de los Arquitectos», por lo que ambos quedaban equiparados en atribuciones, con lo que ello suponía de pérdida para los maestros.²⁹ Los titulados con posterioridad a 1845, «maestros de obras modernos» para distinguirlos de los «antiguos», los autorizados desde 1817, sólo podían ejercer libremente su profesión proyectando y construyendo edificios particulares en pueblos de menos de 2.000 vecinos, limitándose en los mayores y capitales de provincia donde hubiera arquitectos a construir con sujeción a los planos y dirección de éstos;³⁰ los maestros «antiguos» en cambio podían proyectar y dirigir toda clase de obras particulares, pero no las costeadas con fondos públicos o de corporaciones, ni tampoco obras particulares de uso público como capillas, hospitales, teatros, etc.

Tras la Revolución de 1868, en tiempos de la Primera República comenzó a alterarse este panorama desde el Decreto del 8 de Enero de 1870 que derogaba al de 1864. Ahora se admitía el ejercicio profesional de los maestros en «proyectar, dirigir, medir, tasar y reparar las casas y construcciones de propiedad particular» sin distinción de antiguos y modernos, pero manteniendo la severa limitación en el terreno oficial, donde no podían intervenir en obras de carácter público salvo como auxiliares de un arquitecto, el único facultado para planificar edificaciones de este carácter.³¹ Con ello en lo privado los maestros quedaban equiparados a los arquitectos en su capacidad proyectiva, saliendo favorecidos al reconocerse sus derechos adquiridos y desestimarse los distintos grados de ejercicio profesional según el tamaño de las

localidades. Esta coyuntura explica que en una capital de provincia como A Coruña pudiera firmar planos y dirigir obras de viviendas el maestro Gabriel Vitini Alonso,³² autor de alguna de las construcciones domésticas con diseño más afortunado de la ciudad,³³ como los números 33-35 y 25-27 de la calle Riego de Agua, que iniciaron la serie de características galerías acristaladas hacia la Marina.³⁴

Bajo la normativa de 1870 hay que destacar la resonancia nacional del conflicto acaecido en Ferrol, curiosamente para confirmar la equiparación de arquitectos y maestros en la dedicación a obras privadas. En Agosto de 1871 el arquitecto municipal Marcelino Sors Martínez³⁵ se negó a informar sobre varias licencias de obras ya que los planos venían firmados sólo por sus propietarios, obediendo a una irregular costumbre establecida en aquel Ayuntamiento.³⁶ Pese a que alguno de los solicitantes había incluido en los diseños la firma de un maestro de obras,³⁷ el arquitecto municipal omitió el dictamen sobre estas solicitudes ya que en todas ellas «el firmante de los planos... carece de aptitud legal para firmarlos», por ser en tres casos un maestro de obras no titulado y en el restante únicamente el propietario.³⁸ El Ayuntamiento entendió tal respuesta como un desacato puesto que sólo se había pedido al arquitecto que informara sobre si los proyectos respetaban el reglamento de ornato público de la localidad, y de acuerdo con la Comisión de Policía Urbana aprobó las solicitudes en una votación de siete votos contra cinco, argumentando que no entraba entre las competencias de la municipalidad el pronunciarse «acerca de la aptitud legal de las personas que hayan de dirigir la construcción o reforma de los edificios».³⁹ Ante la evidente infracción legal y las amenazas vertidas contra su persona Marcelino Sors Martínez pidió copia certificada del acta municipal del 7 de Septiembre y trasladó el caso a la Sociedad Central de Arquitectos, cuyo Presidente formalizó una denuncia ante el Ministerio de Fomento.⁴⁰ La gravedad de lo ocurrido dió lugar a la Real Orden de 23 de Enero de 1872 por la que se notificó al Ayuntamiento el malestar del gobierno por faltar a lo dispuesto en el decreto de 1870, reconociendo el derecho del arquitecto a negarse a dictaminar sobre las obras mientras los planos no estuvieran firmados por persona competente, y ordenando que en lo sucesivo se observaran las prerrogativas de los arquitectos y maestros de obras titulados.⁴¹ En las actas municipales de Ferrol

se recibió la dura reconvencción con un mínimo comentario que esquivaba el verdadero origen del problema y lo trasladaba a la esfera de la normativa de policía urbana.⁴²

La favorable situación de los maestros no tardó en inclinarse hacia el lado de los arquitectos, ya que una vez suprimida su enseñanza oficial en 1869-70, por el Real Decreto de 5 de Mayo de 1871 se declaró libre el ejercicio de la profesión de maestro de obras, igual que la de aparejador a la que se equiparaba. Con ello se aspiraba a que el maestro de obras redujera sus funciones al papel de ayudante o aparejador del arquitecto, realizando en las construcciones el pensamiento y planos del considerado como «artista», por lo que en adelante no podrían proyectar ni dirigir obras por sí mismos con lo que resultaban claramente perjudicados en su actividad para los promotores privados.⁴³ Además, la R.O. del 23 de Enero de 1872 prohibía como hemos visto la admisión de planos y licencias para construir a personas que carecieran de titulación, lo que explica la solicitud que un grupo de maestros de obras avecindados en A Coruña elevó ese mismo año al Ayuntamiento para que se les autorizara a «firmar planos para construcciones particulares y dirigir éstas»,⁴⁴ desestimada por el dictamen del letrado del municipio D. José Sanjurjo Barbié ya que no entraba en las atribuciones municipales atender este tipo de pretensiones.⁴⁵

Los maestros no recuperaron sus competencias para realizar obras particulares hasta la Restauración, por la Real Orden del 1 de Octubre de 1876 que recordaba la vigencia de las disposiciones del Decreto de 1870 y los derechos adquiridos por los maestros.⁴⁶ Lógicamente ello supuso un recrudescimiento de las tensiones con los arquitectos y otra nueva oportunidad para sacar a la luz las infracciones cometidas en ayuntamientos donde un maestro de obras era el que dirigía las obras públicas.⁴⁷ Es buena muestra lo ocurrido en Pontevedra cuando el maestro de obras Alejandro Rodríguez-Sesmero González accedió en Septiembre de 1876 al puesto interino de arquitecto, por nombramiento directo del alcalde y sustituyendo al académico Justino Flórez Llamas que había obtenido la misma plaza en Vigo.⁴⁸ El trabajo de Sesmero en la ciudad del Lérez simultaneó los encargos privados con relevantes proyectos municipales como la nueva sede consistorial,⁴⁹ prolongándose hasta Julio del año 1887, cuando una moción sobre la conveniencia de

convocar la plaza de arquitecto provocó un debate acerca de la irregular situación de ocuparla un profesional sin la titulación requerida legalmente, lo que llevó al maestro de obras a presentar a los pocos días la dimisión.⁵⁰

Otro significativo incidente se produjo en Santiago en el año 1890 con el maestro de obras Manuel Pereiro Caeiro al firmar los planos para un proyecto de Asilo de Ancianos que por sus fines entraba dentro de las consideradas obras públicas. De extracción humilde, Manuel Pereiro encarna a la perfección la trayectoria de uno de aquellos maestros decimonónicos que logró alcanzar el mayor reconocimiento social, convirtiéndose en el más acreditado y demandado profesional de la ciudad en el tercio final de siglo al superar ampliamente en número de encargos particulares a todos los arquitectos de su época.⁵¹ Titulado como maestro de obras por la Escuela de Arquitectura en el año 1871,⁵² en 1890 vió rechazado su proyecto para el referido Asilo de Ancianos cuando el arquitecto municipal Daniel García Vaamonde alegó que carecía de capacidad legal según lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto de 8 de Enero de 1870.⁵³ El proyecto tuvo que ser recogido y vuelto a presentar días después con la firma del arquitecto Domingo Rodríguez Sesmero acompañando a la de Manuel Pereiro, con lo que ya se aceptó sin problemas.⁵⁴ Tras varios años de dilaciones y un cambio en la ubicación, un nuevo proyecto volvió a ser aprobado en 1900 con planos firmados por Siro Borrajo Montenegro como Director de las obras y Manuel Pereiro como segundo director.⁵⁵ Terminado el edificio en 1903, la posterior intervención de Pereiro Caeiro diseñando la sencilla portada frente al Camino Nuevo motivó en el año 1907 una nueva negativa del arquitecto municipal a informar el expediente por considerarla obra nueva y añadida a lo que había proyectado Siro Borrajo.⁵⁶ Esta actitud, que obligó a presentar un segundo plano firmado por el arquitecto Jesús López de Rego, motivó la crítica de la misma Comisión de Obras Municipal, que informó sobre el «estrecho criterio» de un facultativo que había estado «poco afortunado por tratarse sólo de un portalón».⁵⁷

Con todo, el conflicto más relevante de los suscitados en la Galicia del XIX fue el protagonizado en Vigo por Jenaro de la Fuente Domínguez, hasta el extremo que su enfrentamiento con los arquitectos gallegos motivó la creación de su primera asociación

profesional y una serie de acciones legales que aún se prolongaron hasta las primeras décadas del siglo XX.⁵⁸ Natural de Valladolid, Jenaro de la Fuente Domínguez obtuvo en 1871 el título oficial de maestro a la vez que seguía una carrera militar que le llevó a ingresar en 1874 como maestro de obras de tercera clase en el cuerpo de subalternos del Ejército, momento en que fue destinado a la ciudad de Vigo.⁵⁹ La fase de desarrollo que experimentaba la urbe viguesa, con una pujante actividad constructiva animada por la gran demanda de la burguesía local explican que Jenaro de la Fuente pronto apreciara las enormes posibilidades que se abrían en el campo de la construcción privada y fijara aquí su residencia.⁶⁰ El eclecticismo progresivamente más recargado y ostentoso de sus proyectos, siempre ejecutados con primor por los canteros locales en la dura piedra granítica, dió paso en los años 80 a su colaboración en proyectos municipales, designándosele en 1880 «Facultativo de obras públicas».

No tardaron en aflorar los conflictos con los arquitectos vigueses, sobre todo a partir de octubre del año 1889 cuando el alcalde Primitivo Blein decidió suspender de sus funciones al arquitecto municipal Manuel Felipe Quintana por su retraso en las obligaciones que debía atender. En la sesión del día 23 se nombró interinamente a Jenaro de la Fuente para inspeccionar y dirigir las obras municipales,⁶¹ si bien tras el recurso interpuesto por el ex arquitecto municipal se vió obligado a renunciar en Abril de 1890, habiendo iniciado en ese tiempo el abastecimiento de aguas a la fuente de la plaza de la Princesa. El anterior arquitecto municipal fue repuesto por orden del Gobernador Civil en el mes de Julio, manteniéndose hasta que se le separó definitivamente en 1894. Entonces la alcaldía volvió a nombrar a Jenaro de la Fuente para ocupar su plaza, pero ahora con el cargo interino de «Director Facultativo de las Obras Municipales»: un vericuetto legal para que la Corporación pudiera contar permanentemente con sus servicios.⁶² Como acertadamente ha señalado Iglesias Veiga, el maestro tuvo además el decisivo apoyo del principal periódico local, el «Faro de Vigo», lo que también explica que el nuevo recurso interpuesto por Quintana ante el Gobernador Civil pidiendo la anulación del acuerdo municipal fuera desestimado.

En esos años finales del siglo la intensa dedicación de Jenaro de la Fuente a la construcción privada, no sólo en Vigo y la provincia de Pontevedra sino tam-

bién en la ciudad de Ourense, aprovechando la conexión existente por ferrocarril,⁶³ se combinó con su dirección de las obras públicas municipales. Las crecientes presiones en su contra⁶⁴ llevaron al Ayuntamiento a contratar al arquitecto Benito Gómez Román para ejecutar las principales obras del Empréstito concedido en 1900, como los mercados del Progreso y A Laxe, dejando a Jenaro de la Fuente a cargo de los asuntos ordinarios.⁶⁵ De este modo, ya en Junio de 1903 su continuidad fue uno de los motivos para la creación de una asociación para la defensa de los intereses de los arquitectos: la Sociedad de Arquitectos de Galicia organizada en Santiago de Compostela.⁶⁶ Una de sus primeras acciones fue promover una demanda contra Jenaro de la Fuente, presentada ante el Ministerio de la Gobernación por la Sociedad Central de Arquitectos de Madrid; sin embargo una R.O. del 28 de Marzo de 1905 confirmó al maestro por entender que existía también un arquitecto encargado de los proyectos municipales, aludiendo a Benito Gómez Román seguramente a instancias de un interesado e inexacto informe emitido por el Concejo.

Una nueva denuncia de la Sociedad de Arquitectos de Galicia se reprodujo en Abril de 1907, ahora por el proyecto del mercado del Progreso y las obras de la calle Marqués de Valladares, firmados por de la Fuente cuando ya Benito Gómez Román había abandonado su puesto, a los que se añadía la dirección de obras de la iglesia de los Capuchinos. Sobre esta última actuó también la inquebrantable cobertura del Ayuntamiento, ya que se consiguió obtener del nuevo arquitecto municipal Manuel Felipe Quintana, antiguo perjudicado por la competencia del maestro, la licencia de apertura de la iglesia, renegando de los intereses de sus compañeros y ampliando el enfrentamiento hasta ser expulsado de la Sociedad de Arquitectos en Junio de 1907, durante el tercer Congreso celebrado en A Coruña.⁶⁷ Tras una sentencia absolutoria, el recurso de casación elevado ante el Tribunal Supremo reconoció el 8 de Enero de 1908 las irregularidades cometidas por de la Fuente,⁶⁸ pese a lo cual siguió dirigiendo obras municipales y sorteando las nuevas denuncias de Jesús López de Rego, presidente de la Sociedad de Arquitectos en 1911, ahora por las obras de ampliación del paseo de la Alameda y el ensanche de la calle Vázquez Varela. Jenaro de la Fuente sólo abandonó su privilegiado cargo municipal con su fallecimiento acaecido el 21 de Agosto de

1922, cuando ya era de los pocos maestros de obras que en Galicia seguían capacitados para proyectar obra particular, toda vez que desde 1895 su categoría había sido sustituida por la de los aparejadores, cerrándose la fase más intensa de enfrentamiento con los arquitectos.

NOTAS

- Desde el año 1777 en que la Academia se reservó conceder sus títulos al 1800 se aprobaron 56 maestros de obras, con un ámbito nacional igual que el de arquitecto pero un nivel de atribuciones inferior al limitarse a obras privadas. Quintana Martínez, A.: *La arquitectura y los arquitectos en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1774)*. Xarait eds. Madrid, 1983, 108; y Bédar, C.: *La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1808)*. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1989, 392.
- Una muestra de esta problemática se manifiesta ya con el Real Decreto del 18 de Septiembre de 1796 que suprimió la categoría de los maestros, aunque se permitió seguir ejerciendo a los titulados hasta entonces. Sobre estos antecedentes y una visión general de la historia profesional de los maestros consúltese la reciente síntesis de Izquierdo Gracia, P. C.: *Evolución histórica de los estudios, competencias y atribuciones de los aparejadores y arquitectos técnicos*. Ed. Dykinson. Madrid, 1998.
- La categoría de maestros de obras suprimida en 1796 fue restablecida por la R.O. del 28 de Agosto de 1816 y el decreto del 11 de Octubre de 1817, tanto por la escasez de arquitectos como por la comprobación efectiva de que los ayuntamientos seguían adjudicando sus obras a personal sin titulación oficial. Su recuperación en principio se planteó como una medida provisional y bajo el control académico en la formación de estos «profesores de arquitectura», igual que se haría con la última categoría de aparejadores facultativos. Izquierdo Gracia, P.: *op. cit.*, 94; y más específicamente en García Melero, J. E.: «El debate académico sobre los exámenes para las distintas profesiones de la arquitectura (1781-1783)». *Espacio, Tiempo y Forma*. serie VII. t. VI, 1993, pp. 325 a 378.
- Andrade Yáñez, titulado en 1818, era además desde 1822 el único académico de Mérito existente en Galicia. Con rango simple de arquitectos y en activo en 1833 se encontraban Melchor de Prado y Mariño, que falleció en 1834, el municipal de Ferrol Miguel Ángel de Uría, muerto en 1836, el orensano Santiago Estévez, natural de Entrimo y examinado en 1831, o el vizcaíno Juan Bautista Aguirre, titulado también en 1831.
- A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1833. Junta del 5 de Marzo, fol. 47.
- Entre otros se conserva el oficio dirigido por el Gobernador al Ayuntamiento de Ourense incorporando los términos de la respuesta de la Academia de San Fernando «para que no se permitiera ejercer su profesión a albañiles ni otras personas que no estén autorizadas como arquitectos o maestros de obras» según lo dispuesto en la Real Cédula de 1828. A.H.P.O. Ayuntamiento de Ourense. Libros de actas municipales, año 1833. Sesión del 11 de Abril, fol. 47. O en Lugo: A.H.P.L. Ayuntamiento. Actas Capitulares del año 1833, consistorio del 8 de Abril; citado en Abel Vilela, A. de: *Urbanismo y arquitectura en Lugo. Arquitectura Isabelina y de la Restauración*. Eds. do Castro. Sada-A Coruña, 1996, 36.
- A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1833. Junta del 24 de Septiembre, fols. 65 y 66.
- A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1839. Junta del 22 de Octubre, fol. 209.
- Real Cédula de 21 de Abril de 1828 sobre el nombramiento de los arquitectos de capitales y cabildos eclesiásticos, que debían ser académicos, avisando de las vacantes de estas plazas y los sujetos elegidos antes de darles posesión. Reproducido en *Martínez Alcubilla, M.: Diccionario de la Administración Española Peninsular y Ultramarina*. Tomo I. Madrid. 1868, 495.
- Desde 1802 se imprimía anualmente una lista de los arquitectos y maestros de obras aprobados para tenerla en consideración a la hora de aceptar o reprobar sus proyectos, como señala García Melero, J.E.: *op. cit.*, 204.
- A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1833. Junta del 16 de Abril, fol. 50. La Academia mantuvo la multa y suspensión, felicitando al alcalde de Celanova. Curiosamente el proyecto para esa misma iglesia redactado tres meses después por el arquitecto Estévez fue rechazado en la misma Academia por estar «falto de toda corrección en sus alzados», mandándole hacer uno nuevo. Idem, idem. Sesión del 16 de Julio, fols. 57 y 58.
- La plaza estaba vacante desde el mes de Abril en que Pastor había presentado ya una solicitud a la misma, mientras que en Junio el Ayuntamiento concedió a Conde 30 días de prórroga para que obtuviera y presentara el título de arquitecto. A.H.U.S. Ayuntamiento de Santiago. Libros de actas municipales, año 1837. Sesiones del 22 de Abril y 7 de Junio, fols. 69 y 98. Este proceder motivó la denuncia de Pastor en el mismo mes de Junio, recibida en la Academia en Julio: A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1837. Junta del 5 de Julio, fols. 154 y 155.
- Trasmonte trabajó como «fontanero de la ciudad» desde 1792. A.H.U.S. Ayuntamiento de Santiago. Libros de actas municipales, año 1823, libro 3. Sesión del 26 de

- Noviembre, fol. 253. En cuanto a J. Estanislao Conde, en el año 1824 había intentado obtener el título académico sin presentar el ejercicio «de pensado», realizando sólo la prueba «de repente», pretensión que fue desestimada por la Academia. A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1824. Sesión del 15 de Diciembre, fol. 17.
14. A.H.U.S. Ayuntamiento de Santiago. Libros de actas municipales, año 1837. Sesión del 12 de Julio, fol. 113. La entrada efectiva en plantilla se retrasó hasta la sesión del 28 de Julio tras recibirse los informes de su conducta moral y política del Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 15. A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1840. Junta del 16 de Junio, fol. 225.
 16. A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1842. Junta del 20 de Septiembre, fol. 59.
 17. Ahora sólo podrían hacerlo bajo los planos y dirección de un arquitecto, subordinación de la que estaban liberados en reparaciones, mediciones y tasaciones de escasa importancia o en aquellas poblaciones que no llegaran a 2.000 vecinos y donde no hubiera arquitecto. Artículos 1 y 2 recogidos en Martínez Alcubilla, M.: *op. cit.* tomo IX, pp. 4 y 5. Confirmado por la R.O. del 31 de Diciembre de 1853.
 18. José Sánchez había sido nombrado maestro de la ciudad de Lugo en 1844, aprobado por el Jefe Político. A.H.P.L. Ayuntamiento de Lugo. Actas Capitulares, año 1844. Sesión del 22 de Junio, fol. 38. Ya desde los años 30 corría con obras y reconocimientos municipales, proyectando en 1841 la primera plaza de abastos, y en 1844 el Teatro Municipal instalado dentro del antiguo convento de San Francisco, con planta inspirada en la del Teatro Principal de Santiago cuyos planos copió; también intervino en la Alameda planificada sobre el solar del convento de Agustinas Recoletas en la plaza Mayor, la urbanización de la plazuela del Castillo, y una de las primeras puertas modernas abiertas en la muralla, la conocida como Puerta del Príncipe Alfonso, abierta en 1853 para comunicar mejor la carretera nueva de Coruña. Detalles en Abel Vilela, A. de: *op. cit.*, 51.
 19. A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1848, Junta del 30 de Mayo, fol. 96. Aflora aquí otra vertiente de confrontación en el ejercicio de los arquitectos, la mantenida desde mediados del XIX con los ingenieros, analizada en Bonet Correa, A., Miranda, F. y Lorenzo, S.: *La polémica ingenieros-arquitectos en España. Siglo XIX*. Eds. Turner. Madrid, 1985.
 20. Como coletilla se añadió una observación sobre los «graves defectos» observados en el proyecto. A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1853. Junta del 6 de Septiembre, fol. 68.
 21. Idem, idem. Libros de Actas, año 1854. Junta del 28 de Marzo, fol. 102. La R. O. del 31 de Diciembre de 1853 había reiterado la prohibición de dirigir obras los maestros salvo en localidades de menos de 2.000 habitantes o donde no hubiera arquitecto.
 22. Idem, idem. Libros de Actas, año 1854. Junta del 31 de Mayo, fol. 114; y del 11 de Junio, fol. 116.
 23. A.M.C. Libros de Actas Municipales, año 1845. Sesión del 1 de Febrero, fols. 13 a 17. Ya citado en nuestra monografía sobre el arquitecto provincial Faustino Domínguez Domínguez: Sánchez García, J.A.: *Faustino Domínguez Domínguez y la arquitectura gallega del siglo XIX*. Diputación Provincial de A Coruña. 1997, 159.
 24. Sánchez García, J.A.: *op. cit.*, 159.
 25. En la línea tradicional de la Academia el dictamen fue demoleedor al calificarlos de «absolutamente faltos de inteligencia además de lo grosero de su ejecución material». A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1849. Junta del 13 de Febrero, fol. 133.
 26. La Academia desconocía si este Armesto era titulado, pero aprobó el proyecto por consistir solamente en la reparación de la torre. Idem, idem. Libros de Actas, año 1854. Junta del 4 de Marzo, fol. 98. En cuanto a la actividad de Armesto en Lugo véase Abel Vilela, A. de: *op. cit.*, 45.
 27. A.R.A.B.A.S.F. Comisión de Arquitectura. Libros de Actas, año 1858. Junta del 26 de Octubre, fol. 262.
 28. Idem, idem. Libros de Actas, año 1870. Junta del 25 de Junio, fol. 133.
 29. Para ellos sólo se mantenía la posibilidad de optar a plazas de maestros mayores de catedrales, colegiadas, ayuntamientos y otras corporaciones cuando faltaran arquitectos y en poblaciones de menos de 2.000 vecinos.
 30. Los reconocimientos periciales los podían ejecutar tanto arquitectos como maestros, siempre que estuvieran dentro de sus facultades. Navascués Palacio, P.: *Arquitectura española (1808-1914)*. Summa Artis, tomo XXXV. Espasa Calpe. Madrid, 1993, pp. 71 y 72.
 31. *Decreto del Ministerio de Gobernación derogando el de 22 de Julio de 1864 y su Reglamento respecto a las atribuciones de los Maestros de obras*, 8-I-1870.
 32. Gabriel Vitini trabajaba en 1868 para la Diputación Provincial de A Coruña en las obras del camino a Sada, siendo nombrado en 1870 Director en Jefe de Caminos Vecinales. A.H.D.P.C. Libros de actas, año 1870, sesión del 5 de Agosto.
 33. Sus contados proyectos urbanos los firmaba como «maestro de obras» o «profesor de arquitectura», como en el singular edificio levantado en el n° 24 de la calle Real para D. Vicente Tenreiro en 1873, con peculiares arcos góticos y conopiales que el arquitecto municipal calificó de «género especial de arquitectura». A.M.C. Obras y Urbanismo. C-879. También diseñó en 1893 el símbolo por excelencia de la Coruña del XIX: el Obelisco dedicado en los Cantones al político Aureliano Linares Rivas, cuyas obras dirigió el municipal Antonio de Mesa hasta su inauguración en 1895.

34. El proyecto para el nº 33-35 se presentó en Marzo de 1870 con un preciosista diseño neogótico de la carpintería de las galerías, mientras que los planos para el nº 25-27 se firmaron en Febrero de 1871, presentándose en Diciembre de aquel año una modificación para edificar también la casa contigua que fue aprobada en la sesión municipal del 5 de Enero de 1872. La descripción de estos proyectos y sus detalles en Lois Martínez, X.L.: *As galerías da Mariña. A Coruña (1869-1884)*. COAG. A Coruña, 1987, pp. 42 a 45 y 54 a 57.
35. Natural de Coruña, Sors había obtenido en Marzo de 1870 la plaza de arquitecto municipal de Ferrol tras la renuncia de Faustino Domínguez Coumes-Gay por motivos de salud. A.M.F. Libros de actas municipales, año 1870. Sesión del 31 de Marzo.
36. En la sesión municipal del 17 de Agosto el Concejo ordenaba a D. Domingo López, D. Ildefonso Sanz y D^a Joaquina López que «suscriban los planos que acompañan a sus respectivas instancias, pasando en seguida al arquitecto municipal para que manifieste si las obras proyectadas guardan las reglas de ornato público establecidas por reglamento». Con esa indicación sólo se les exigía que ellos mismos rubricaran los diseños para sus nuevas viviendas, como se venía haciendo al menos desde comienzos de año. A.M.F. Libros de actas municipales, año 1871. Sesión del 17 de Agosto.
37. En concreto la solicitud de D. Manuel García Coterillo presentada el 12 de Julio para levantar casa en los números 139 y 141 de la calle Real, que llevaba su firma y la del maestro Santiago Taboada.
38. Así informó el 24 de Agosto la solicitud de M. García Coterillo ya comentada, la de D. Ildefonso Sanz y Losada firmada por sí mismo para edificar en la calle Galiano, al lado del número 12, la de D. Domingo López para la calle Dolores número 63, y la de D^a Joaquina López para el 89 de la calle San Carlos, ambas con la firma del maestro Santiago Taboada. A.M.F. Licencias de obras, año 1871.
39. En la sesión municipal del 7 de Septiembre se transcribió el informe de la Comisión de Policía firmado a 31 de Agosto por Anselmo Varela, Miguel Alvarez y José de la Torre, quienes criticaban «con disgusto el poco respeto que el arquitecto ha tenido a lo acordado por el Ayuntamiento. Sin ocuparse en este momento de su escrito, y teniendo presente que en él no se atacan faltas de reglas de ornato en el plano, es de sentir que a evitar los perjuicios que se siguen al dueño de la obra, puesto que está a espír la mejor estación para emprenderla, se sirva conceder la licencia solicitada con la condición de que las puertas no abran sobre la calle, y que se recojan las aguas del tejado, reservándose la Comisión proponer al Ayuntamiento lo que considere conveniente en cuanto a la conducta del Arquitecto». A.M.F. Libros de actas municipales, Año 1871. Sesión del 7 de Septiembre.
40. Recogido en la exposición de motivos de la Real Orden del 23 de Enero de 1872, como también indica Izquierdo Gracia, P.: op. cit., 124.
41. *R. O. de 23 de Enero disponiendo que todos los Ayuntamientos y Diputaciones se atengan a los reglamentos y órdenes que rigen en materia de atribuciones y derechos de dichos facultativos y de los que se refieren a policía, ornato público y salubridad de las poblaciones*. Ministerio de Fomento.
42. Textualmente se consignó: «El Ayuntamiento quedó enterado de la Real Orden espedita por el Ministerio de Fomento con fecha veinte y tres de Enero último sobre licencias para la construcción de edificios en lo que se relacionan con el ornato público y policía urbana». A.M.F. Libros de actas municipales, año 1872. Sesión del 15 de Febrero. Copia de todas las actas municipales e informes a las solicitudes en: Licencias de Obras, año 1871. «Exp. sobre aprobación de planos de edificios particulares y R.O. dictada con este motivo por el ministerio de Fomento». Año de 1871 a 1872; aquí se contiene además otra negativa de Marcelino Sors a admitir el proyecto firmado por un tal Manuel Bogo, razonando su postura como defensa de los intereses de la «clase» profesional de arquitectos y maestros frente a la usurpación de funciones de los no titulados: Informe del 13 de Septiembre a la solicitud presentada por D. Antonio Bogo para añadir un piso a su bodega de la calle San Diego número 2.
43. No obstante el artículo 2º del R. D. de 5 de Mayo de 1871 declarando libre el ejercicio de maestro de obras y aparejador reservó el derecho de los que por entonces disponían título oficial a «proyectar y dirigir obras con arreglo a las prescripciones actualmente vigentes».
44. La instancia presentada por D. Antonio López decía beneficiar tanto a los maestros con título como a los que carecían de él, que obviamente eran los firmantes. A.M.C. Libros de actas municipales, año 1872. Sesión del 16 de Febrero, fol. 100.
45. Idem, idem. Sesión del 23 de Febrero, fol. 108.
46. En relación a maestros, directores de caminos vecinales y agrimensores la Real Orden de 16 de Agosto de 1877 volvió a recordar las disposiciones vigentes sobre nombramiento de segundos directores de obras o ayudantes de arquitectos, mientras que la del 14 de Marzo de 1878 declaraba que los maestros de obras sin título o «libres» no podían ser más que aparejadores o ayudantes de los arquitectos.
47. Las infracciones en el nombramiento de arquitectos municipales seguían siendo frecuentes, lo que explica que a través de esta Real Orden de 1876 y a petición de la Sociedad Central de Arquitectos se insistiera en la necesidad de cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto del 8-I-1870.
48. Hijo del arquitecto vallisoletano Domingo Rodríguez

- Sesmero, Alejandro se había titulado en 1871 por la Escuela Especial de Arquitectura de Madrid, trasladándose al poco a Galicia en compañía de su padre. Precisamente entre 1875 y 1876 sustituyó a su padre ocupando la plaza de arquitecto interino de la ciudad de Vigo a la que había renunciado por motivos de salud. Su nombramiento en Pontevedra no le impidió reclamar sus supuestos derechos a la plaza de Vigo, ya que consideraba dentro de la legalidad el que un maestro de obras pudiera ser director de obras municipales en tanto no se nombrara un arquitecto. A.M.P. Libros de actas, año 1876. Sesión del 19 de Septiembre.
49. Sobre los pormenores de este proyecto, uno de los más interesantes de la edificación institucional de la Restauración y su inspiración en una lámina del album de César Daly, «L'architecture privée au dix-neuvième siècle (sous Napoléon III)...» (1860), véase nuestro trabajo Sánchez García, J.A.: «La recepción de modelos franceses en la arquitectura ecléctica. Alejandro Rodríguez-Sesmero y el proyecto del Ayuntamiento de Pontevedra (1876)». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie Arte* (en prensa).
 50. A.M.P. Libros de actas municipales, año 1887. Sesiones del 10 y 24 de Julio. En el ánimo de Sesmero pesó tanto su descontento por la escasa retribución que percibía como el ataque a su dignidad que supondría ser expulsado del cargo, por lo que con fecha del día 18 presentó una dimisión que le fue inmediatamente aceptada en la sesión municipal del 24, siendo sustituido interinamente por el arquitecto provincial Antonio Crespo mientras se anunciaba la vacante.
 51. Nacido en Santiago en 1834, compatibilizó su trabajo en un taller de carpintería con estudios de dibujo hasta que se trasladó a Madrid en 1853 a los talleres de construcción del ferrocarril. Reclutado allí por el Marqués de Salamanca, intervino en la década de 1860 en las obras de los numerosos palacetes que se estaban levantando en su barrio antes de retornar con merecida fama a Santiago, donde llegó a ejercer como arquitecto municipal interino, ser concejal, diputado y obtener diferentes condecoraciones. Su figura cuenta con un estudio monográfico en el libro de Pereiro Alonso, J.L.: *Rincones de Compostela. La obra de Manuel Pereiro Caeiro*. Consorcio de Santiago-Ronsel ed. Santiago, 1996; además de los detalles de un laudatorio artículo aparecido en la prensa compostelana finisecular: Fernández, M.B.: «Siluetas gallegas. Manuel Pereiro Caeiro», *Gaceta de Galicia*, 27-VIII-1892, pp. 1 y 2.
 52. Seguramente se acogió, igual que Alejandro Rodríguez-Sesmero, a la prórroga de un año establecida por el Real Decreto del 29 de Mayo de 1871 para que aquellos matriculados en las escuelas oficiales en el momento de suprimirse los estudios de maestros de obras pudieran obtener la titulación.
 53. La solicitud inicial pretendía construir el Asilo en un terreno del Agro do Outeiro, por debajo del Paseo de la Herradura, según la instancia presentada el 22 de Junio de 1890. A.H.U.S. Ayuntamiento. Licencias de Obras. Año 1890, C-571. «Exp. instruido a instancia de la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, residentes en el Asilo de San Agustín, para construir un nuevo edificio», fols. 236 a 330. Informe del arquitecto municipal negándose a admitir los planos a 5 de Julio.
 54. Idem, idem. Informe del arquitecto municipal del 18 de Julio.
 55. Idem, idem. Año 1900, C-579. Solicitud presentada a 30 de Junio, fols. 237 y ss.
 56. Consideraba que faltaba a lo prevenido en el Decreto del 8 de Enero de 1870, la R.O. de 23 de Enero de 1872 ya mencionada y la más reciente del 14 de Marzo de 1878, con una intransigencia que debe ser contemplada a la luz del éxito profesional de Pereiro en la construcción privada. Idem, idem. Año 1907, C-586, fols. 114 y ss. Informe del arquitecto municipal Manuel Hernández y Álvarez Reyero del 13 de Octubre.
 57. Idem, idem. Informe de la Comisión a 29 de Noviembre de 1907. También citado en Pereiro Alonso, J.L.: op. cit., 216.
 58. Del conflicto suscitado por este personaje y el panorama existente en la ciudad de Vigo se ocupa específicamente Iglesias Veiga, X.M.R.: «Conflictos entre titulados: mestres de obras e arquitectos na cidade de Vigo (1800-1925)». *Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, Año II, 1996, nº 2, pp. 185 a 203.
 59. Además de los datos aportados por Iglesias Veiga otro perfil biográfico y obras de J. de la Fuente se encuentra en Garrido Rodríguez, X.: «Fuente y Domínguez. Enero de la», *Gran Enciclopedia Gallega*. Silverio Cañada ed., Gijón, 1977. Tomo XIV, 150.
 60. En aquellos años 70 a 80 del XIX Vigo se convirtió en foco de atracción para numerosos arquitectos y maestros de obras foráneos, como los también vallisoletanos Domingo Rodríguez Sesmero, su hijo Alejandro Rodríguez-Sesmero González o Manuel Borrajo Iglesias.
 61. A.M.V. Libros de actas municipales, año 1889. Sesión del 23 de Octubre.
 62. Tan sólo el concejal Ozores mostró su disconformidad denunciando que de la Fuente carecía de titulación para encargarse de obras públicas. Idem, idem. Año 1894. Sesión del 14 de Febrero. En relación a este puesto hay que recordar que el vallisoletano Manuel Riva de Soto ocupó desde 1874 en el Ayuntamiento de Ferrol uno similar como «Consultor de la Comisión de Obras Públicas», hasta su jubilación en 1900.
 63. Entre las obras pontevedresas destacan la Quinta del político Montero Ríos en Lourizán o el Gran Hotel de Mondariz, mientras que en Ourense proyectó en 1900 el ecléctico palacete de los Temes, para el acaudalado pro-

- pietario Isidoro de Temes y Sáenz, según recoge Carballo-Calero Ramos, M^a V^a.: *La transformación de una ciudad. Orense. 1880-1936*. Concello de Ourense. 1995, pp. 101 y 102.
64. Además de los arquitectos, en 1897 el notario Severo González Febrero junto con Antonio Montero y José Arias Miguélez allegaron al Ayuntamiento el conjunto de disposiciones legales incompatibles con el cargo y obras desarrolladas por Jenaro, pidiendo se declarase vacante la plaza de arquitecto municipal y amenazando con presentar denuncia ante los tribunales. Iglesias Veiga, X.M^aR.: op. cit., 198.
65. Para ello se apoyaban en disposiciones como el Decreto del 18 de Septiembre de 1869 autorizando a las diputaciones y municipios a contratar los facultativos que consideraran oportunos. A.M.V. Libros de actas municipales, año 1900. Sesiones del 12 y 19 de Octubre.
66. La reunión celebrada en los locales de la Sociedad de Amigos del País de Santiago la integraban Pedro Mariño, arquitecto municipal de A Coruña, Presedo Agreda de Ferrol, Álvarez de Mendoza de Lugo, M. Hernández y Álvarez Reyero de Santiago, Julio Galán de la Diputación de Coruña, Manuel Felipe Quintana, diocesano de Tui, Siro Borrajo, provincial de Pontevedra y Benito Gómez Román, por las obras del Empréstito municipal de Vigo; también estaban representados Juan de Ciórrega, M. Sors Martínez y Antonio de Mesa por Coruña, Daniel Crespo y Daniel Vázquez-Gulfás por Ourense y Nemesio Cobreros por Lugo. Su creación se recogió en la prensa del momento, como en *Faro de Vigo*, 18-VI-1903, 1.
67. Reunidos los días 15 y 16 de Junio, además de decretar la expulsión de Quintana «por infracciones legales contra la profesión, que fueron ya denunciadas ante los tribunales», se apoyó el proceder del arquitecto vigués José Franco Montes represaliado por el mismo asunto, y se acordó facultar a la directiva «para denunciar cuantas obras se ejecuten en la región sin dirección facultativa, lo mismo en las poblaciones que en el campo...». «El III Congreso de Arquitectos», *La Voz de Galicia*, 18-VI-1907, 2.
68. Conforme al Decreto de 1870 se le acusaba de distribuir parcelas sobrantes de la vía pública, haber proyectado la alineación de una calle, hecho el plano y presupuesto de obras para un mercado, y diversos proyectos de urbanización de calles, cuando sólo podría intervenir en ellas como ayudante de un arquitecto. Más detalles en Iglesias Veiga, X.M^aR.: Op. cit., 201 y 202.
- Archivo Histórico Municipal de Ferrol*: Libros de actas municipales y Expedientes de obras.
- Archivo Histórico Municipal de Pontevedra*: Libros de actas municipales.
- Archivo Histórico Municipal de Vigo*: Libros de actas municipales.
- Archivo Histórico Provincial de A Coruña* (Diputación Provincial). Libros de actas.
- Archivo Histórico Municipal de Ourense* (Ayuntamiento de Ourense). Libros de actas municipales.
- Archivo Histórico de la Universidad de Santiago* (Ayuntamiento de Santiago). Libros de actas municipales.
- Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Actas de la Comisión de Arquitectura.

BIBLIOGRAFÍA

- Abel Vilela, A. de: *Urbanismo y arquitectura en Lugo. Arquitectura Isabelina y de la Restauración*. Eds. do Castro. Sada-A Coruña, 1996.
- Bédat, C.: *La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1808)*. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1989.
- Bonet Correa, A., Miranda, F. y Lorenzo, S.: *La polémica ingenieros-arquitectos en España. Siglo XIX*. Eds. Turner. Madrid, 1985.
- Carballo-Calero Ramos, M^a V^a.: *La transformación de una ciudad. Orense, 1880-1936*. Concello de Ourense. 1995.
- Fernández, M. Bibiano: «Siluetas gallegas. Manuel Pereiro Caeiro», *Gaceta de Galicia*, 27-VIII-1892, pp. 1 y 2.
- García Melero, J. E.: «El debate académico sobre los exámenes para las distintas profesiones de la arquitectura (1781-1783)», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie VII, t. VI, 1993 (pp. 325 a 378).
- Garrido Rodríguez, X.: «Fuente y Domínguez, Jenaro de la», *Gran Enciclopedia Gallega*. Tomo XIV, 150. Silverio Cañada ed.. Gijón, 1977.
- Iglesias Veiga, X.M^a R.: «Conflictos entre titulados: mestres de obras e arquitectos na cidade de Vigo (1800-1925)» en *Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, 1996, Año II, nº 2, pp. 185 a 203.
- Izquierdo Gracia, P. C. (1998), *Evolución histórica de los estudios, competencias y atribuciones de los aparejadores y arquitectos técnicos*. Ed. Dykinson, Madrid.
- Lois Martínez, X.L.: *As galerías da Mariña. A Coruña (1869-1884)*. COAG. A Coruña, 1987.
- Martínez Alcubilla, M.: *Diccionario de la Administración Española. Peninsular y Ultramarina. Compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la Administración Pública*. 2ª ed. Madrid, 1869.
- Martínez Suárez, X.L.: *As galerías da Mariña. A Coruña, 1869-1884*. COAG, Sada-A Coruña, 1987.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico Municipal de A Coruña: Libros de actas municipales.

- Navascués Palacio, P.: *Arquitectura española (1808-1914)*. Summa Artis, tomo XXXV. Espasa Calpe. Madrid, 1993.
- Pereiro Alonso, J.L.: *Rincones de Compostela. La obra de Manuel Pereiro Caeiro*. Consorcio de Santiago-Ronsel ed., Santiago, 1996.
- Quintana Martínez, A.: *La arquitectura y los arquitectos en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1774)*. Xarait eds. Madrid, 1983.
- Sánchez García, J.A.: *Faustino Domínguez Domínguez y la arquitectura gallega del siglo XIX*. Diputación Provincial de A Coruña. 1997.
- Sánchez García, J.A.: «La recepción de modelos franceses en la arquitectura ecléctica. Alejandro Rodríguez-Sesmero y el proyecto del Ayuntamiento de Pontevedra (1876)», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie Arte (en prensa).